

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/02028 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 888363.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888363>.

Primero.- Objeto:

El objeto de estas bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Xàtiva, dentro del marco de las suyas previsiones presupuestarias, para fomentar el asociacionismo juvenil así como los programas y proyectos que se realizan desde las asociaciones juveniles para fomentar el ocio educativo en el tiempo libre para la juventud.

Las presentes bases están sujetas al establecido a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xàtiva, aprobada, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 27 de noviembre de 2021 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva en fecha 17 de febrero de 2022.

Segundo.- Beneficiarios:

Modalidad A:

Podrán solicitar esta modalidad las asociaciones juveniles que realizan proyectos que fomentan la realización de actividades de ocio educativo en el tiempo libre por la juventud. Estos proyectos tendrán que contener como mínimo 3 de los siguientes objetivos:

1. Potenciar los servicios de interés para el colectivo joven, apoyando a las entidades o grupos que trabajan en el ámbito juvenil.
2. Promocionar el asociacionismo juvenil.
3. Propiciar la creación de nuevas formas de participación y de incidencia social en el ámbito juvenil.
4. Fomentar programas de información a la juventud en relación con hábitos y conductas saludables (sexualidad, riesgo drogodependencias y alcohol, juego...), así como formas de vida sostenible (movilidad, hábitos de consumo...).



5. Favorecer actividades culturales, artísticas, musicales, teatrales o danza, así como fomentar las actividades encaminadas a la promoción de la igualdad y contra la violencia.

6. Participar en las actividades programadas por el área de Juventud del Ayuntamiento de Xàtiva.

7. Participar en las actividades programadas por el Consejo local de la Juventud de Xàtiva.

8. Fomentar el desarrollo profesional dentro del área de la animación juvenil.

Podrán solicitar subvención todas las asociaciones juveniles de Xàtiva, que cumplan:

a) Las actividades no tengan finalidades lucrativas, o si obtienen beneficios, estos se reinviertan en aquellas que los son propias.

b) El ámbito de actuación sea dentro del mismo municipio o bien fuera de su término, en el supuesto de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad.

c) Las actividades están abiertas al público en general.

Modalidad B:

Podrán solicitar esta modalidad aquellas asociaciones juveniles siempre y cuando también solicitan la modalidad A y tengan una puntuación mínima de 60 puntos, por lo tanto, realizan proyectos que fomentan la realización de actividades de ocio educativo en el tiempo libre para la juventud en los términos descritos en la misma modalidad y, a banda, disponen de un contrato de alquiler de la sede de la asociación y/o del espacio para el almacenaje de materiales desde el 17 de octubre de 2025 fines, al menos, el 16 de octubre de 2026.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Xàtiva, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2026, y publicadas en la página municipal. <https://xativa.sedelectronica.es/transparency>.

Quarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula 5 de las bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles de Xàtiva para el ejercicio 2026.



Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Alcaldía – Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones vigentes.

Xàtiva, 19 de febrero de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

